FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por GONZALES ANAMPA Alex Martin FAU 20453744168 soft
Gerente General Regional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.08.2020 16:39:18 -05:00

Cajamarca, 12 de Agosto del 2020

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° D000127-2020-GRC-

VISTO:

El Memorando N° D000718-2020-GRC-GGR, de fecha 12 de agosto del 2020, el Oficio N° D000364-2020-GRC-DA, de fecha 12 de agosto del 2020, la Resolución de Gerencia General Regional N° 000126-2020-GRC-GGR, de fecha 12 de agosto del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General Regional N° D000126-2020-GRC-GGR, de fecha 12 de agosto del 2020, se resolvió: *"**DESIGNAR** a los miembros del **COMITÉ DE SELECCIÓN** que se encargaran de la preparación, conducción, realización, hasta la culminación del Procedimiento de Selección de la Concurso Público N° 001-2020-GR.CAJ - Primera Convocatoria; que tiene por objeto la **elaboración y supervisión del estudio de pre inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDÍN, DISTRITO DE CELENDÍN, PROVINCIA DE CELENDÍN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, bajo el sistema de contratación: **A Suma Alzada**; el cual queda conformado por los siguientes miembros:*

MIEMBROS TITULARES:

- ING. Víctor Martín Vargas Salazar	*PRESIDENTE*
- ING. Eduardo Jesús Pajares Urteaga.	*PRIMER MIEMBRO*
- ABG. Luis Antonio Obeso Moncada	*SEGUNDO MIEMBRO*

MIEMBROS SUPLENTES:

- ING. Richard Miguel Anaypoma Ocon.
- ING. Bettsy Danicsa Maza Idrogo
- ABG. Wilmer Orlando Villegas Ventura.

Que, mediante Oficio N° D000364-2020-GRC-DA, de fecha 12 de agosto del 2020, la Directora de Abastamientos comunicó al Gerente General Regional, que existe un error material al consignar en calidad de miembro titular en el Comité de Selección al **Ing. Víctor Martín Vargas Salazar** - Presidente; debiéndose ser el **Ing. Víctor Fernando Huaripata Córtez**; por ello, solicitó la rectificación de la Resolución N° D000126-2020-GRC-GGR, en mérito al artículo 210, del TUO de la Ley N° 27444;

Que, mediante Memorando N° D000718-2020-GRC-GGR, de fecha 12 de agosto del 2020, Gerente General Regional dispuso a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyectar la resolución correspondiente;

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: ***"Los errores material** o aritmético **en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o la instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**, lo que implica la necesidad de rectificar el error material en que se ha incurrido en la redacción del Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° D000126-2020-GRC-GGR, de fecha 12 de agosto del 2020, consignado erróneamente: *ING. Víctor Martín Vargas Salazar PRESIDENTE*; debiendo decir: **ING. Víctor Fernando Huaripata Cortez *PRESIDENTE***; para tal efecto debe emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Estando al Memorando N° D000718-2020-GRC-GGR, Oficio N° D000364-2020-GRC-DA, Resolución de Gerencia General Regional N° 000126-2020-GRC-GGR; en uso de la facultades

FIRMA DIGITAL V°B°
Firmado digitalmente por MOREANO ECHEVARRIA Leoncio FAU 20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.08.2020 16:37:52 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **OKMFKOH**

conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Resolución Ejecutiva Regional N° 479-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 11 de setiembre del 2019; en tal sentido y bajo este marco normativo, la Gerencia General Regional, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutivo correspondiente; y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el **ERROR MATERIAL** contenido en el ARTÍCULO PRIMERO, de la Resolución de Gerencia General Regional N° D000126-2020-GRC-GGR, de fecha 12 de agosto del 2020, quedando subsistente los demás extremos de la rectificada, debiendo rectificarse de la forma siguiente:

DICE:

MIEMBROS TITULARES:

- ING. Víctor Martín Vargas Salazar *PRESIDENTE*

DEBE DECIR:

MIEMBROS TITULARES:

- ***ING.*** **Víctor Fernando Huaripata Cortez** *PRESIDENTE*

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE YARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente
ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **OKMFKOH**